

En Sevilla, a 4 de agosto de 2.016

REUNIDOS

De una parte, ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ, con DNI 28.644.832 R, en su condición de Consejero Delegado de la compañía **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, en lo sucesivo **CONTURSA**, nombrado para tal cargo el día 10 de diciembre de 2.015 e inscrito en el Registro Mercantil el día 15 de enero de 2.016, con domicilio en Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla y CIF: A-90109729

Y de otra, PEDRO SANCHEZ-CUERDA RODRIGUEZ, con DNI 52.269.057 Q, y JOSE IGNACIO DE ROJAS RODRIGUEZ, con DNI 27.303.664 L, en su condición de Apoderados de **Catering La Raza, S.L.**, con domicilio en Plaza de San Sebastián, nº1, 41004 Sevilla y provista de CIF: B91453670.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, a tal efecto

EXPONEN

I.- Que por parte de CONTURSA se procedió a sacar a concurso a través del Expediente de Contratación nº 12/16 el servicio de restauración del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla "FIBES", a través de un procedimiento abierto de regulación armonizada, resultando adjudicataria del mismo Catering la Raza, S.L.

II.- Que en base a lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares del señalado expediente, se procede por ambas partes a suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN**, en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Catering La Raza, S.L. prestará los servicios señalados anteriormente y recogidos tanto en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas del Concurso señalado en el Expositivo del presente documento, así como los indicados en su oferta económica, técnica y con las mejoras ofertadas.

SEGUNDA.- El precio que abonará CONTURSA por dichos servicios consistirá, tal y como se ofertó, el que se detallaba en la oferta económica realizada por la empresa, y cuya copia se acompaña al presente documento como ANEXO 1.

TERCERA.- La duración del presente contrato será de dos años, comenzando sus efectos el 4 de agosto de 2.016 y finalizando el día 3 de agosto de 2.018.

Su vigencia, podrá prorrogarse en las mismas condiciones hasta el máximo legalmente permitido por parte de las Instrucciones Internas de Contratación y del T.R L.C.S.P.

CUARTA.- Se procede a reintegrar Aval Provisional contra la entrega de aval definitivo por importe de 100.000 €.

QUINTA.- Será causa suficiente para la resolución del presente contrato cualquier incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones, instrucciones internas de contratación o compromisos adquiridos por la adjudicataria, facultándose en dicho caso a CONTURSA para resolver de forma anticipada e unilateral el mismo.

Sin resultan limitativas, se señalan como causas expresas para poder resolver unilateralmente el contrato por parte de CONTURSA las señaladas en el apartado 12 del Pliego de Condiciones.

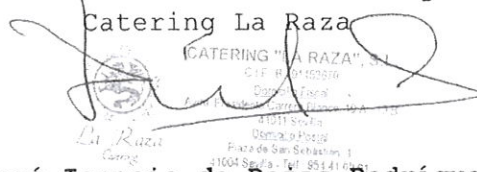
SEXTA.- Las Instrucciones Internas de Contratación, así como el Pliego de Condiciones y condiciones ofertadas en la negociación, formarán parte integrante del presente contrato, remitiéndose a dichos documentos y a lo regulado por los mismos en lo que no se detalle en el presente contrato.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar aunque un único efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

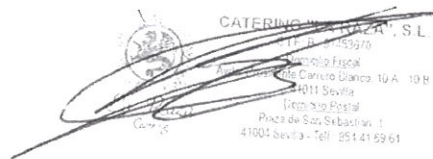
Fdo: Antonio Muñoz Martínez
CONTURSA



Fdo: Pedro Sánchez-Cuerda Rodríguez
Catering La Raza



Fdo: José Ignacio de Rojas Rodríguez
Catering La Raza





DOCUMENTO 2.01: OFERTA ECONÓMICA

PEDRO SÁNCHEZ-CUERDA RODRÍGUEZ, con DNI 52269057Q, y JOSE IGNACIO DE ROJAS RODRÍGUEZ, con DNI 27303664L, en calidad de apoderados de CATERING LA RAZA, S.L., con CIF B91453670, declaran que son conocedores de los Pliegos que han de regir la contratación del "SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S. A. (CONTURSA) (EXP. 12/16)".

Según procedimiento aprobado por CONTURSA y aceptando íntegramente el contenido del mismo, se comprometen a prestar los servicios objeto del procedimiento de contratación, bajo la siguiente propuesta de canon para las distintas líneas de ventas establecidas en el presente cuadro:

DENOMINACIÓN	COEF.	CANÓN MÍNIMO	OFERTA
CAFETERÍA/SELF SERVICE	20	10%	19,1%
RESTAURANTE CARTA	10	10%	19,1%
RESTAURANTE MENU	10	10%	19,1%
SERVICIOS CONCERTADOS CONGRESOS/EVENTOS	30	con intermediario 17%	18,1%
		sin intermediario 15%	16,1%
		total	
SERVICIOS NO CONCERTADOS EN CONGRESOS/EVENTOS	10	10%	18,1%
QUIOSKOS	10	10%	19,1%
BARRAS ESPECTÁCULOS	10	0,25 € asistente	0,30 €/asist.
El canon se aplicará sobre la facturación neta Máximo de un decimal (00,0%), debiendo rellenarse todos y cada uno de los campos de la oferta			

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declaran conocer y aceptan plenamente.

En Sevilla, a 03 de Julio del 2016

Fdo.: Pedro Sánchez-Cuerda Rodríguez	Fdo.: José Ignacio de Rojas Rodríguez

935



